

JIMÉNEZ VIVAS, Javier.

“Las generaciones de la red internet frente al Derecho y a la sociedad”. En: *Revista del Foro*, T. 106 - 2019, pp. 301-320, Colegio de Abogados de Lima. Versión digital <<https://www.cal.org.pe/v1/wp-content/uploads/2019/12/revista-del-foro-106-digital.pdf>>

(El presente es el formato PDF preparado por el autor del artículo y director de éste blog. En caso sea citado, indicar la publicación digital del CAL, el blog del cual ha sido recuperada y la o las páginas que correspondan de este último).

LAS GENERACIONES DE LA RED INTERNET FRENTE AL DERECHO Y A LA SOCIEDAD

Jiménez Vivas, Javier Eduardo♦

RESUMEN: La red internet avanza e influye cada día más en la sociedad y en el Derecho. Dicho avance e influencia no son lineales, sino mediante desarrollos que permiten identificar hasta cinco diferentes “generaciones web”. La influencia de las dos primeras generaciones web puede ser presentada y analizada, observándose que ofrece ventajas y riesgos que interesan a la teoría y a la práctica del Derecho y a nuestro futuro como sociedad.

PALABRAS CLAVE: Derecho, Sociedad, Ciencia, Tecnología, Internet.

♦ Abogado y Magíster en Derecho Civil por la UNMSM. Juez Especializado Civil. Autor de publicaciones sobre transformación digital en materia jurídica y social, así como de Proceso Contencioso Administrativo. Cursos de especialización en Políticas Públicas, Gestión Pública y Gestión de Personas en la Pontificia Universidad Católica y en la Universidad del Pacífico (Perú). Cursos de especialización en Gestión Judicial y Responsabilidad Civil en las Universidades de Jaén y de Castilla-La Mancha (España); y sobre Derecho Constitucional en la Universidad de Pisa (Italia). Código ORCID: www.orcid.org/0000-0001-7972-2804. Blogs <https://javierjimenezperu.wordpress.com> y <https://javierjimenezturismoperu.wordpress.com> . Correo electrónico: javierjimenezperu@gmail.com

ABSTRACT: *The Internet is progressing and increasingly influencing society and the law. Such advances and influence are not linear, but through developments that allow to identify up to five different "web generations". The influence of the first two generations of the web can be presented and analyzed, noting that it offers advantages and risks that interest the theory and practice of law and our future as a society.*

KEYWORDS: *Law, Society, Science, Technology, Internet.*

EJE TEMÁTICO: Derecho Informático y Tecnologías de la Información.

PROFESIÓN Y CATEGORÍA ACADÉMICA: Magistrado. Magister en Derecho.

UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

1. IDEAS PRELIMINARES

El derecho y la internet son dos sustantivos que se han encontrado para no separarse. ¿Cuál es la relación existente entre ambos?, ¿marchan acaso por confluyentes caminos? ¿hacia dónde nos lleva su coincidente paso?

El derecho siempre ha servido a la sociedad, en su esencia figura la sociabilidad humana; por ello, su objeto se encuentra entre las conductas, los valores y las normas que se producen, se vivencian y/o rigen a una sociedad. El derecho se ha manifestado a través de los siglos como un megainstrumento de dirección, ordenación y control social. No se puede hablar de derecho fuera de las relaciones personales, patrimoniales, familiares, corporativas, políticas, administrativas, etc., propias de una sociedad. Esos siglos han sido testigos de múltiples transformaciones en el derecho, que también lo han sido del individuo y de la sociedad humana.

Pues bien, la internet ha surgido para también integrarse a la sociedad. Surgida de los avances de la ciencia, la internet ha sido el último gran hito tecnológico de la historia de la humanidad, que apenas termina sus primeras décadas. Estos pocos lustros sin embargo, han sido suficientes para que muestre su poder transformador

sobre la vida del ser humano y su existencia en sociedad, sugiriéndonos mayores y más rápidas transformaciones por venir.

Lo anterior, nos muestra a la sociedad humana como aquel ámbito donde derecho e internet han confluido, y nos presenta al individuo humano como el sujeto sobre el cual ambos han actuado. El derecho tiene muchos siglos cumpliendo tal destino, y lo ha hecho siguiendo pasos y experimentando muchos cambios. Desde la segunda mitad del Siglo XX y, concretamente, desde fines de dicha centuria, la internet se ha integrado a la sociedad siguiendo determinadas etapas de aparición sucesivas y de efecto sumatorio. Su conocimiento y comprensión son mucho más relevantes para el derecho y para la sociedad de lo que pueden parecer a primera vista. En esa explicación se concentra el presente trabajo.

2. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTERNET

Todos hemos escuchado, leído y/o hablado acerca de la ciencia en muchas ocasiones. Esta palabra, al parecer derivada de las palabras latinas *scire* o *scientia*, tiene el significado de tales voces: conocimiento. La ciencia es el conjunto de conocimientos que el ser humano adquirió desde sus inicios como especie, que ha adquirido a lo largo de los siglos y en las distintas civilizaciones, y que seguirá consiguiendo. Dicho conocimiento, generado por el azar, por la curiosidad, por la creatividad, por la investigación, por la experimentación, por la necesidad, es luego ordenado y clasificado de acuerdo a diversos criterios, así como sometido posteriormente a revisiones y cuestionamientos. El cuerpo resultante, llamado teoría, es llevado a la práctica, a atender necesidades, al empleo en la realidad, enfrentando a las vicisitudes de esta; generándose nueva información que retorna a manera de un perpetuo efecto retroinformador. Quizá sea mejor hablar de ciencia en forma dinámica. La ciencia es el producto de la suma, estudio, aplicación y mutua renovación de la teoría y de la práctica.

El avance a través de dicha ruta dialéctica, impone como requisito llevar la teoría a la práctica, y generada una nueva teoría llevar nuevamente ésta a la práctica, una y otra vez. En este camino sin fin, la ciencia ensaya a diario, a cada momento, una de sus principales características. La ciencia puede ser generada, administrada o aplicada por un sujeto, por una familia, por una empresa, por un gobierno, etc., pero en cualquier caso, lleva en su esencia la necesidad de ser transmitida. La ciencia se muestra intersubjetiva dentro de la sociedad y, por lo mismo, constituye un fenómeno social de su tiempo, de cada tiempo, de todo tiempo.

Entonces, entre las acciones que permiten el avance de la ciencia se encuentra la práctica de la misma, su aplicación en sociedad a situaciones y problemas reales. Dicha aplicación no es directa, o mejor dicho logra serlo, pero para ello requiere el auxilio de otro concreto producto de la misma ciencia y de la misma dinámica, a su vez sujeto a sucesivas innovaciones. Nos referimos a la tecnología. Siempre hubo tecnología. Desde sus primeros pasos, la ciencia marcó su avance a partir de la puesta en práctica de su información y de la retroinformación que le brindó dicha práctica, pero para ello la tecnología era imprescindible. El desarrollo de mejores patrones de trabajo lítico para buscar raíces o defenderse de animales, así como el control y empleo del fuego, fueron sin duda dos revolucionarios aportes tecnológicos que incidieron en el ser humano. Transcurridos los milenios, podemos afirmar algo similar acerca de la polea, de la rueda, de la escritura, de la pólvora, de la imprenta, de la electricidad, etc., cada una con innegables e inmensos aportes a la sociedad.¹ En nuestros tiempos, destaca la red internet.

Pero vayamos por partes. Dentro del proceso antes descrito, toda tecnología, finalmente, constituye la expresión de la voluntad humana, pues con ella el ser humano busca ampliar su poder, su control por sobre las circunstancias que lo rodean (naturaleza, tiempo, distancia e incluso el prójimo). Así, podemos identificar cuatro tipos o categorías de tecnologías. La primera aumenta nuestra fuerza o resistencia

¹ Sólo a manera de ejemplo, la aparición de la escritura (cuneiforme en Mesopotamia y luego jeroglífica en Egipto) permitió el nacimiento de la Historia.

físicas, destreza y capacidad de recuperación. Son ejemplos el arado, la aguja de zurcir, el avión de combate. Un segundo grupo extiende el alcance o la sensibilidad de nuestros sentidos. Encontramos al microscopio y al amplificador. El tercer grupo de tecnologías nos permite remodelar la naturaleza para que sirva mejor a la satisfacción de nuestras necesidades o deseos. Es el caso del embalse hidráulico, la píldora anticonceptiva o el maíz genéticamente modificado. En el cuarto grupo figuran todas las herramientas que nos sirven para ampliar nuestra capacidad mental, para encontrar y clasificar la información, para formular y articular ideas, para compartir métodos y conocimientos, para tomar medidas y realizar cálculos o para ampliar la capacidad de nuestra memoria. Tenemos al ábaco, el sextante, el globo terráqueo, el libro, la máquina de escribir, la escuela, la biblioteca, la computadora o la internet. (Carr, 2016, pp. 61-62).

Sobre la internet, al parecer tuvo su nacimiento (al menos de manera expresa) el día 29 de octubre de 1969, fecha en la cual la agencia ARPANET del Departamento de Defensa de los Estados Unidos², logró enviar un mensaje entre dos computadoras a través de la red telefónica. En Lima, la primera conexión entre dos computadoras la tuvimos el 01 de diciembre de 1991, en manos de la Red Científica Peruana -RCP (Manrique, 2016, p. 33). Se trató de un gran logro de la electrónica, que no ha dejado de desarrollar cuantitativa y cualitativamente, alcanzando a casi todos los ámbitos de la vida humana, si es que no a todos.

Como producto de la ciencia y como herramienta de la tecnología, el desarrollo de la red internet ha estado marcado por hitos importantes, identificándose hasta cinco momentos distintos, no excluyentes y más bien agregados dentro del avance de la internet, cada uno con distintas repercusiones en la sociedad y en la constante construcción del Derecho.

3. LA GENERACIÓN WEB INFORMATIVA

² ARPANET son las siglas en idioma inglés de “*Advanced Research Projects Agency Network*”

Hemos indicado que la ciencia es intersubjetiva, pues está en su esencia la necesidad de comunicarla a otros para enseñarla, aprenderla, utilizarla o protegerla. Es así como la tecnología que ha servido para viabilizar a la ciencia, siempre ha estado vinculada a la comunicación. Precisamente, es este uno de los campos más influenciados por la tecnología.

El acercamiento entre tecnología y comunicación es antiguo. No debemos pensar en la tecnología de la comunicación sólo a partir de los aparatos técnicos proporcionados por la informática. Por ejemplo, una importante tecnología de la comunicación inventada por el ser humano fue la escritura, la cual permitió separar el momento de la elaboración y transmisión del mensaje de aquel de la recepción del mismo. (Manetti y Fabris, 2011, p. 238).³

El desarrollo de las tecnologías de la comunicación ha tenido una doble orientación. De un lado, se ha dirigido a perfeccionar el soporte del registro de la información, permitiendo una comunicación diferida tanto en el tiempo como en el espacio. De otro lado, ha apuntado a recuperar la unidad del tiempo ante la diversidad del espacio, generando el fenómeno de la “comunicación en tiempo real” que consiste en la casi instantaneidad no sólo entre la enunciación y la recepción de la información, sino también entre dicha recepción y la posibilidad de réplica del destinatario. (Manetti y Fabris, 2011, p. 239). La internet, cuando hizo su aparición, se mostró como una tecnología de la comunicación de la primera orientación. Como estructura tecnológica, la internet surgió con el fin de interconectar los datos existentes, utilizando el lenguaje de marcación de hipertexto (“html”), que permite enlazar textos, imágenes, fotos y videos, mediante hiperenlaces, que son elementos de un documento que hacen referencia a otro recurso, al cual brindan acceso desde el primero. (Mosches y Volfzon, 2015, pp. 09-10). Estamos ante la después llamada “Web 1.0” o “Web informativa”.

³ Los autores citados señalan a la escritura como la primera tecnología de la información creada por el ser humano. Nosotros preferimos no considerarla como la primera, sino como una de las tecnologías con mayor trascendencia.

La Web 1.0 se caracteriza por albergar documentos de sólo lectura que no se pueden actualizar, es decir, carece de interacción con éstos.⁴ Plantea un discurso lineal, de emisor a receptor, colocando a los usuarios en el rol de “lectores consumidores”. Proporciona información producida por otro, como síntesis de ideas, artículos, libros de texto, videos y otros, a un receptor pasivo. (Mosches y Volfzon, 2015, p. 11).

La reina de la Web 1.0 es la página web, o espacio a través del cual cualquier sujeto (Estado, empresa, institución educativa, investigadores, políticos, etc.) puede compartir información, a partir de criterios de clasificación, de especialización y ordenación; es decir, dirigida preferentemente a un público objetivo (prosélitos, feligresía, profesionales, estudiantes, clientes, etc.), sin perjuicio de su acceso universal. (Jiménez, 2018b, p. 143). En el derecho seguimos disfrutando de esta forma web, por ejemplo, a través de los portales institucionales, los cuales brindan información, normativa, jurisdiccional, administrativa, académica, etc.

Otro importante elemento de la Web 1.0 es el correo electrónico, que revolucionó la mensajería en todo el mundo, tornándola directa y permitiendo adjuntar diversos tipos de información, como textos, audios, videos y otros en formatos cada vez más variados, venciendo así a las distancias y al tiempo que –a la vez o por separado-, limitaban en menor o mayor grado a todas las formas anteriores de comunicación. (Jiménez, 2018b, p. 143).

Como vemos, la Web 1.0 es el conjunto de primeras formas y de uso que adoptó la red internet, las cuales coinciden en tener básicamente una finalidad informativa, sin perjuicio de otras menores. La internet informativa es un mundo virtual, al cual se acude en búsqueda de información. La variedad, cantidad e incremento de la información disponible en la red transforma la manera en que la sociedad se comunica, la forma en la que aprende, sus valores, sus sensaciones y sus criterios.

⁴ Cuando las autoras citadas señalan que la información “no se puede actualizar”, se refieren a la imposibilidad que tienen los usuarios para actualizarla; posibilidad que siempre tendrá el servidor de la web.

La noción de “lo jurídico” (y dentro de ello, de “lo justo”, de “lo correcto” y de sus respectivas ideas opuestas), también resulta alcanzado.

4. LA GENERACIÓN WEB COLABORATIVA

La situación descrita cambió a fines del Siglo XX, y sobre todo en la primera década del nuevo milenio. La difusión de nuevas tecnologías generó un nuevo concepto de compartir digital, con una naciente capacidad de interacción, cada vez mayor. Se gestaron así medios de comunicación digital que permiten a los usuarios generar y compartir contenidos, mediante una suscripción o adhesión a una red social. Ingresamos así al mundo de la “Web 2.0” (Rimedio, 2017, p. 57)⁵. De manera general, la Web 2.0 se caracteriza por basarse en sistemas de gestión de contenidos, tarea en la cual los usuarios son protagonistas a partir del empleo de herramientas simples. La navegación en internet es ágil y dinámica, y se efectúa interactuando con otras personas y compartiendo experiencias con estas. (Mosches y Volfzon, 2015, p. 14).

El término “Web 2.0” fue acuñado por Dale Dougherty y Craig Cline en el año 2004. Se denominó así a un conjunto de iniciativas dirigidas a cambiar el entorno antes descrito por uno dinámico, en continua actualización, caracterizado fundamentalmente por la interacción con los usuarios. Más que un cambio tecnológico se trata de un cambio de actitud de los usuarios, apoyado en el despliegue de un impresionante arsenal de aplicaciones disponibles en red, las cuales permiten compartir información a gran escala y han generado proyectos de la envergadura de Facebook, Twitter, Instagram, Wikipedia, Youtube o los entornos de almacenamiento y gestión de blogs. (Manrique, 2016, p. 167).

La Web 2.0 es la segunda etapa en la evolución de internet, basado en la implicación de los usuarios en la creación de contenidos. Describe el paso de una internet donde el usuario es un mero espectador y consumidor de contenidos, a otra internet en la que el usuario participa en la conversación, aporta contenidos a la red y

⁵ Traducción libre del autor, desde el texto original en idioma italiano.

valora la opinión de las demás personas. Se trata de un cambio tecnológico pero también es un cambio conceptual. Es una nueva forma de usar la tecnología, con predominio del componente social. (Tourinho, 2014, p. 18). La Web 2.0 ya no se dirige prioritariamente a perfeccionar el soporte del registro de la información, sino que busca recuperar la unidad del tiempo ante la diversidad del espacio, apostando por la “comunicación en tiempo real”, que significa garantizar la casi instantaneidad entre la enunciación y la recepción de la información, como entre dicha recepción y la posibilidad de réplica del destinatario; y todo ello con contenidos generados por los propios usuarios de la red.

Las crecientes posibilidades de interacción en red con otras personas, la permanente actualización de los recursos web, el aporte y gestión de contenidos por los usuarios, así como la asunción por parte de estos de un rol activo en la generación de información y en el compartir masivo de esta, hacen de la Web 2.0 una segunda versión de la internet con carácter básicamente colaborativo: los usuarios consumen información de la red, pero aportan información a esta de manera decisiva –en términos cuantitativos y cualitativos-, y comparten esta de manera específica o no, colaborando entre todos al mantenimiento, funcionamiento y evolución de la red misma. A diferencia de la Web 1.0, la Web 2.0 no es un mundo virtual, sino más bien una realidad paralela, a la cual se acude en búsqueda de información creada por los servidores y por otros usuarios, pero también para aportar los propios contenidos y para aprender a generar y a compartir otros nuevos. La variedad, cantidad e incremento de la información disponible en la red –así como la multiplicación sin fin de las fuentes de dicha información- transforma la manera en que la sociedad se comunica, pues se constituye en un nuevo ámbito o entorno de socialización, en el cual lo que se aprende, los valores, las sensaciones y los criterios son expuestos, compartidos y cuestionados de manera permanente. La anterior noción de “lo jurídico” resulta relativizada entre tantos aportantes de contenidos, exigiendo del jurista otras competencias, nuevas habilidades, para construir el Derecho en dicho nuevo entorno.

5. LA GENERACIÓN WEB SEMÁNTICA

Pero el desarrollo de la red internet no se detiene, apareciendo la llamada “web semántica”. Esta es una web inteligente, en la cual los datos pueden interactuar con sistemas automatizados así como con los seres humanos. Supone la definición de estándares para el almacenamiento de la información que puedan ser leídos y procesados por sistemas automatizados. (Manrique, 2016, p. 167). En esta nueva internet, conocida como Web 3.0, el usuario encuentra respuestas a sus preguntas de forma rápida y sencilla, gracias a una información mejor definida, jerarquizada y ordenada. La web desarrolla la capacidad de construir una base de conocimiento sobre las preferencias y características de los usuarios. A través de una combinación entre su capacidad de conocimiento y la información disponible en la red, esta es capaz de atender las demandas de información de los usuarios de manera exacta. (Touriño, 2014, p. 19).

En la web semántica, el usuario encuentra una serie de resultados que consideran distinta información, como son su ubicación, sus preferencias previas o el momento en que efectúa una búsqueda. Los resultados obtenidos a través de un buscador semántico toman en cuenta todos esos aspectos, para que el usuario obtenga de manera rápida y sencilla lo que realmente buscaba. (Touriño, 2014, p. 19-20). La Web 3.0 se fundamenta en la representación de los significados, esta utiliza técnicas de inteligencia artificial, el usuario interviene en la creación y en la organización del contenido, disponiendo de fáciles acceso, contribución y coparticipación. (Mosches y Volfzon, 2015, p. 16).

La web semántica instrumentaliza el lenguaje a un nivel más alto, conduce de novedosa forma la información de los usuarios, confía su manejo a la inteligencia artificial y se sostiene sobre las propuestas de las web 1.0 y 2.0. No estamos en este caso ante un mundo virtual ni paralelo, sino ante un entorno situado entre nuestras necesidades, pensamientos y decisiones, los cuales cohesiona, atiende y utiliza, y con cuyo devenir además se retroinforma. La web 3.0 es una herramienta para un nuevo diseño de la sociedad, y un reto más para el jurista.

6. LAS GENERACIONES WEB PREDICTIVA Y SENSORIAL-EMOTIVA

Pero el avance de la internet no se detiene, llevándonos hasta la denominada Web 4.0. En este nivel de la red, esta no se limitará a mostrar la información requerida, sino que dará soluciones predictivas concretas a las necesidades del usuario. La web será paralela al cerebro humano, en cuanto a su actuación. (Touriño, 2014, p. 20). Se trata de la web predictiva.

En la Web 4.0, las personas se comunican con los dispositivos para tomar decisiones. Dicha conexión será inalámbrica, en cualquier momento y en cualquier lugar del mundo, físico o virtual, dando lugar a la integración en tiempo real. Un ejemplo es el GPS, el cual ayuda a un sujeto a llegar a su destino, pero también le propone recorridos considerando distintas variables (distancia del lugar, trayecto directo o indirecto, tipos de establecimientos en el camino, etc.). Sus características centrales son el constituirse en una red móvil, en la cual la comunicación es inalámbrica y sus conexiones se realizan en cualquier momento y lugar. Lo anterior, genera un crecimiento exponencial de la información de todo tipo (audio, video) y la integración de toda esta en tiempo real. (Mosches y Volfzon, 2015, p. 18).

Se trata de un entorno en el cual se multiplican de manera conjunta la información disponible (Web 1.0), las opciones de crearla e interactuar en la red (Web 2.0), la precisión de los resultados obtenidos (Web 3.0), así como las posibilidad de disponer de estos en cualquier momento y de manera casi instantánea; dependiendo todo de la voluntad del usuario de la red.

Pero el camino continúa, habiendo quienes identifican una Web 5.0. Esta permitirá utilizar la tecnología para desarrollar computadoras que interactúen con el ser humano de un modo diferente. Hasta antes de la aparición de la Web 5.0 la web era considerada emocionalmente neutra, pues no percibía los sentimientos de los usuarios. Con su aparición, tal fenómeno cambiará. Es lo que ocurre, por ejemplo, con

la neurotecnología. (Mosches y Volfzon, 2015, p. 18). La Web 5.0 se caracteriza por plantear una nueva modalidad de redes sociales, ofreciendo nuevas oportunidades y servicios. Crea sistemas innovadores y efectivos que permiten una comunicación en tiempo real pero de carácter permanente. (Mosches y Volfzon, 2015, p. 19). Ello no sólo vence a la distancia o supera el tiempo, sino que hace las dos cosas a la vez, construyendo un estado vital casi totalmente atendido como controlado por la red. La voluntad humana se integra a los recursos de la web. El desenvolvimiento de la vida humana pasa a coincidir con la existencia de la internet.

Con el fin de efectuar una apreciación transversal y trascendente de las recién presentadas Web 4.0 y 5.0, también en este punto valen los argumentos expresados en los párrafos finales de los acápites 3, 4 y 5 de la presente colaboración.

7. LAS GENERACIONES WEB COMO FENÓMENO SOCIAL

Ya se indicó que la internet ha cambiado a la sociedad. Ahora corresponde reflexionar acerca de cómo lo ha hecho, qué ha modificado y a dónde nos está llevando. Las generaciones web presentadas nos introducen en un enfoque evaluativo que nos permite responder ello.

La integración de la internet a la sociedad humana ha sido eminentemente transformadora. Esto parecería una repetición, sin embargo no lo es. La internet ha cambiado a la sociedad humana y al ser humano, y lo ha efectuado en más de una ocasión. Otra forma de ver a las generaciones de la web presentadas es esa: cada una ha sido, es o será la inserción de un nuevo conjunto de elementos y características en el entramado social. Las generaciones de la internet no son excluyentes de las anteriores, todo lo contrario, cada una representa una adición a lo previamente existente. En ese sentido, los cambios generados por la internet constituyen una sola, gran y permanente transformación, pero podemos identificar lo aportada por cada generación. En cuanto a nosotros respecta, procediendo responsablemente, podemos

identificar hasta hoy los cambios que han reportado a la sociedad las dos primeras generaciones descritas: la informativa y la colaborativa.

La llegada de la web informativa, socialmente nos llevó al primer mundo virtual; tecnológicamente, nos encontrábamos ante una revolución en el soporte del registro de la información, posibilitando una comunicación diferida tanto en el tiempo como en el espacio, así como recuperar la unidad del tiempo ante la diversidad del espacio. Junto a la capacidad de almacenar muchos más datos, surgió aquella de comunicar todo ese bagaje “en tiempo real”. El acceso a la información no será el mismo. El ser humano transformó su manera de informarse: los clásicos medios de comunicación (prensa escrita, radio, televisión) fueron superados por las páginas web, que permiten acceder a cualquier información de manera rápida y desde casi cualquier lugar, leyéndola, oyendo audios o mediante la visualización de fotos y videos. La posibilidad de disponer de distintos tipos de archivos (texto, hojas de cálculo, audio, video, etc.) en poco o mínimo tiempo y sin costos de traslado, daban a la web una ventaja incontestable.

Otro segmento afectado fue la educación. Con la internet se puede acceder a información que no está en nuestros libros o que aparece en los que no tenemos, no siendo necesario un cuaderno para transcribirla, pues la información sigue allí, pudiendo ser leída, citada o impresa una y otra vez, sin mayor esfuerzo y a un costo integrado al precio de la electricidad. Ahora se estudia distinto, pues tales facilidades afectan desde la primera escuela hasta el más exigente postgrado. El servicio educativo sin utilizar la web se ha tornado inviable.

La generación web colaborativa o Web 2.0, ahondó en tales cambios, pero ofreció sus propias particularidades. Una primera novedad, estructural a dicha generación, fue la aparición de los *social media* y de los *social network*. Los primeros representan a aquellas plataformas informáticas que son utilizadas por las personas que se inscriben en estas, permitiéndoles compartir sus contenidos. Los segundos son aquellas relaciones establecidas para compartir información entre personas

pertenecientes a determinados grupos u organizaciones. Mientras *social media* es un término tecnológico, *social network* es un vocablo de ciencias humanas. (Rimedio, 2017, p. 58)⁶. El funcionamiento típico de tal entorno empieza con la inscripción en las listas o grupos, solicitando amistades, relaciones o siguiendo a personajes u organizaciones. El segundo paso es observar lo que hacen los otros, comentando ello, sea manifestando consenso o disenso. Después sigue el dar participación a los demás en la propia vida, publicando aquello que se esté pensando o haciendo, con textos, fotos o videos. En cuarto lugar, está la posibilidad de dialogar mediante *chats* privados o grupales. (Rimedio, 2017, pp. 58-59)⁷.

El nuevo entorno descrito, equivale a una realidad paralela, a una sociedad en la red. Ello significa un cambio profundo en los patrones de socialización humanos, tales como la comunicación con el grupo de amigos cercanos, la elección de amistades, la vinculación con el sexo opuesto, las invitaciones, los hábitos de compra y venta, la búsqueda de empleo, etc.

Un ámbito bastante afectado por la internet han sido los negocios. La moderna tecnología ha abaratado tres factores de producción: la información, la conectividad y el poder de cómputo. Muchas empresas líderes en su sector constituyeron sus negocios con base en supuestos de escasez: escasa información, escasos recursos de distribución y alcance de mercado, o escasez de opciones y de espacio físico para exhibición. No obstante, ahora estos tres factores son abundantes, reducen o eliminan las barreras de entrada a los negocios y preparan para el cambio a industrias enteras. (Schmidt y Rosenberg, 2016, pp. 33-34). Lo descrito ha causado que la excelencia en el producto sea la piedra de toque para el éxito comercial, en detrimento del control de la información, del dominio de la distribución o del poder de mercadeo, aún cuando siguen siendo importantes. Ello es así, primero, porque los consumidores nunca han estado mejor informados, no han tenido tantas opciones para elegir, el espacio de exhibición digital es casi infinito y el cliente tiene la voz: quien ofrezca un mal producto

⁶ Traducción libre del autor, desde el texto original en idioma italiano.

⁷ Traducción libre del autor, desde el texto original en idioma italiano.

o servicio padecerá las consecuencias. La segunda razón es que el costo de la prueba y error así como de experimentación han bajado significativamente. Todo ello ha impactado seriamente en la mayor parte de procesos gerenciales diseñados con anterioridad a la era de la web, en épocas en las cuales los errores costaban caro, las decisiones eran tomadas sólo por ejecutivos de mayor rango, los datos ascendían hacia los ejecutivos desde toda la organización y luego bajaban las decisiones, y cuando uno de los objetivos primarios era la reducción de riesgos. (Schmidt y Rosenberg, 2016, pp. 34-38).

Otro ámbito seriamente transformado ha sido el mercado de trabajo. Con la internet, aparecieron un sin número de nuevos “empleados y empleos tecnológicos”, tales como el *web editor*, el *digital copywriter*, el *digital storyteller*, el *web analyst*, el *digital advertiser*, los *bloggers*, los *ambassadors*, el *personal branding*, el *costumer service*, el *social selling*, el marketing digital entre otros. No es extraño que los nombres tengan casi en su totalidad un origen en la lengua inglesa, pues por razones que se explican en el Siglo XX es aquella que ha sido más influyente en los avances de la ciencia y de la tecnología.

Pero no sólo el mercado de trabajo, sino también las competencias que se exige a los profesionales han sufrido una seria transformación, y no sólo a los profesionales del rubro tecnológico, sino también a los demás, incluidos los abogados. Veamos ello.

En torno a los años veinte del Siglo XX, en diversas empresas comenzó a difundirse el interés hacia aquellas capacidades que no se referían directamente a la producción de bienes y servicios, sino a las competencias orientas a las relaciones, a la comprensión del ambiente de trabajo y a la gestión de las personas. Con el transcurrir de los años maduraron ambas familias de competencias, diferenciándose las “*hard skills*” como las competencias específicas para un trabajo, relacionadas a conocimientos y habilidades adquiridas a través de estructuras educativas que enseñaban cómo desenvolver una determinada tarea, caracterizadas por ser

fácilmente cuantificables, observables y medibles. Frente a estas, se identificaron las “*soft skills*” como las competencias transversales no relacionadas a específicos trabajos, pero sí a los comportamientos de las personas en parte innatos y en parte adquiridos para desenvolver diversas tareas, con la peculiaridad de ser difícilmente cuantificables, observables y medibles. (Xhaet y Derchi, 2018, pp. 9-10).

Pero existe un tercer tipo de competencias, formado por aquellos conocimientos y habilidades sin las cuales es difícil vivir en un país junto a las demás personas, pues si no cuenta con aquellas una persona difícilmente encontrará un trabajo. Se trata de las “competencias de base”, caracterizadas por no ser inmutables, pues varían con el tiempo y de acuerdo al contexto. Un ejemplo es la escritura, la cual en sus inicios fue una verdadera *hard skill*, desconocida para la mayoría y reservada sólo a una élite intelectual (escribas, sacerdotes, amanuenses, et.); pero con el transcurso del tiempo se tornó en una competencia *soft skill*, pues se hizo transversal al aplicarse a cada vez más actividades. En la actualidad, la escritura es una competencia de base, pues si bien no bastará para asegurar a alguien un puesto de empleo, se da por descontado que se posee, constituye un punto de partida obvio y necesario. Pues bien, las competencias digitales están recorriendo un camino similar a la escritura. Iniciadas como *hard skills* propias de una vanguardia de técnicos, después han demostrado una alta transferibilidad, transformándose en *soft skills*, y actualmente en competencias de base. (Xhaet y Derchi, 2018, pp. 58-60).

La trascendencia de la internet en la sociedad mundial ha sido reconocida por los propios Estados. En la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, reunida en Ginebra, se elaboró la: “*Declaración de Principios. Construir la Sociedad de la Información: un desafío global para el nuevo milenio*”. Dicha declaración señaló en su numeral 1 que:

“Nosotros, los representantes de los pueblos del mundo, reunidos en Ginebra del 10 al 12 de diciembre de 2003 (...), declaramos nuestro deseo y compromiso comunes de construir una Sociedad de la Información centrada en

la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, (...), sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos.”⁸

El párrafo anterior recogió –a fines del año 2003-, varias de las ideas antes vertidas respecto a las webs informativa y colaborativa. El numeral 8 es mucho más claro al respecto:

“Reconocemos que la educación, el conocimiento, la información y la comunicación son esenciales para el progreso, la iniciativa y el bienestar de los seres humanos. Es más, las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) tienen inmensas repercusiones en prácticamente todos los aspectos de nuestras vidas. (...). La capacidad de las TIC para reducir muchos obstáculos tradicionales, especialmente de tiempo y la distancia, posibilitan, por primera vez en la historia, el uso potencial de estas tecnologías en beneficio de millones de personas en todo el mundo.”⁹

Y el Derecho, ¿también ha sido influenciado y/o transformado por la internet?

8. LAS GENERACIONES WEB COMO FENÓMENO JURÍDICO

En este punto cabe responder algunas preguntas: ¿imagina Usted un estudio de abogados sin una computadora sin conexión a internet?, ¿cree Usted que exista aquel Juzgado o Fiscalía en la cual no se consulte a diario el Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ)?, ¿no existen aplicaciones de normatividad y jurisprudencia descargables en nuestros smartphones?, ¿no tienen las organizaciones del Estado cuentas en Facebook o en Twitter por las cuales se

⁸ *International Telecommunications Union (ITU)*. <https://www.itu.int/net/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html> (fecha de consulta: 18 de junio de 2019).

⁹ *Idem*.

“postean” y “tuitean” comentarios y noticias todos los días?, ¿conoce Usted lo que es la notificación electrónica o el expediente electrónico?, ¿imagina Usted un mundo sin tales actores virtuales? Restan dos preguntas. Primera: ¿es Usted consciente de que todos estos cambios se han suscitado en un lapso aproximado de veinte años? Segunda: ¿tiene Usted idea de la cantidad, profundidad y variedad de cambios que nos tocará vivir en los siguientes veinte años?

Los abogados como los demás profesionales y el Derecho como todas las disciplinas humanas, son y serán transformado por las generaciones de la internet. La influencia de la internet en el Derecho será inmensa, e incluso tiene un camino formalmente trazado. Con ocasión de la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, efectuada los días 27 al 29 de noviembre de 2002 en Cancún, México, los representantes de los 22 países de Iberoamérica presentes aprobaron la *“Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Espacio Judicial Iberoamericano”*. Dicha carta contiene varias disposiciones claramente receptivas a las tecnologías de la información y a las generaciones de la web. Sólo para referir aquellas que lo hace de manera expresa, su numeral 4 reconoce que: *“Todas las personas tienen derecho a conocer el contenido actualizado de las leyes de su Estado y de la normativa internacional mediante un sistema electrónico de datos fácilmente accesible”*,¹⁰ mientras que el segundo párrafo de su numeral 18 dispone que: *“Se implantarán sistemas para posibilitar las quejas y sugerencias de las personas sobre el funcionamiento de los órganos judiciales. Se implantarán sistemas para garantizar el ejercicio de este derecho por vía telemática”*.¹¹

En Perú, el día miércoles 27 de julio de 2011 fue publicado el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, aprobando el *“Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0”*. Dicho plan se estructura en ocho

¹⁰

<https://www.poderjudicial.gob.hn/CUMBREJUDICIALIBEROAMERICANA/Documents/cartadederechosdelaspersonas.pdf> (fecha de consulta: 18 de junio de 2019).

¹¹ Idem.

objetivos, cada uno con varias estrategias. Como ejemplo, el Objetivo 3: *“Garantizar mejores oportunidades de uso y apropiación de las TIC que aseguren la inclusión social, el acceso a servicios sociales que permitan el ejercicio pleno de la ciudadanía y el desarrollo humano en pleno cumplimiento de las metas del milenio”*, contiene como Estrategia 2: *“Fortalecer el acceso a la información y los servicios de Justicia mediante el uso intensivo de las TIC”*.

En esa línea de acción, el jueves 13 de setiembre de 2018 fue publicado el Decreto Legislativo N° 1412, aprobando la Ley de Gobierno Digital. Su artículo 1 es muy ilustrativo al señalar como objetivo de la ley:

“(..). establecer el marco de gobernanza digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno.”

En cuanto a la finalidad de la Ley de Gobierno Digital, éste aparece desarrollado en dos numerales su artículo 4:

“4.1 Mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general.

4.2 Promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento.”

Como se aprecia, la internet (1.0 y 2.0) y el conjunto de las tecnologías de la información –entre las que destaca-, tienen un difundido y variado empleo en la

práctica jurídica así como un reconocimiento normativo como parte de políticas, objetivos y estrategias del Estado.

El sustento normativo expuesto, sumado a otros criterios constitucionales y de servicio público, nos permitieron plantear en la web desde el 01 de julio del año 2017, la llamada *“Plataforma Multicanal de Información General”* citada en anteriores trabajos y que recomendamos conocer, como manifestación de transparencia, servicio e innovación en sede judicial, además de aporte de valor público (Jiménez, 2018a, pág. 176-185)¹².

El avance de la internet en el Derecho, sin embargo, es aún mucho más puntual. El día 30 de noviembre del año 2015, la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial¹³ reunida en la ciudad de Buenos Aires, resolvió una consulta de la Suprema Corte de Costa Rica sobre la necesidad de que existan algunos parámetros de aplicación general para el uso ético de las redes sociales por parte de las personas que ejercen la judicatura y su personal de apoyo. Luego de exponer diversos razonamientos, la Comisión concluyó en que:

“1. Los jueces tienen los derechos que asisten a todas las personas, pero esos derechos pueden ser restringidos en resguardo de la función jurisdiccional.

¹² La plataforma tiene como eje a un blog en internet, que organiza la “información general” del Juzgado en base a criterios transversales de trabajo, y que ofrece colateralmente ingreso a páginas web relacionadas al quehacer jurisdiccional (<https://tercerjuzgadocivil.wordpress.com/>). La plataforma tiene como periférico a una página Facebook de especial configuración (comunicación básicamente unidireccional, con excepción de los contactos admitidos como tales), que básicamente recoge la información del blog (recogiendo sus links) y a almacenar alguna minoritaria data propia (<https://www.facebook.com/tercerjuzgadocivilsjl>). La plataforma se apoya en instrumentos gráficos (pizarras, paneles o vitrinas), que reproduzcan lo principal de la información del blog. Complementa la plataforma un correo electrónico que, presentado como formulario en el blog, sirve para recibir la retroinformación de los usuarios del servicio de justicia (tercerjuzgadocivilsjl@gmail.com).

Ventajas de la plataforma: forma de acceso multicanal (pluralidad de vías), acceso permanente (las 24 horas del día), costo cero (cero inversión dineraria), reducción de brecha informativa, redefinición de la nociones de “servicio de justicia” y de “usuario”, enfoque inclusivo (especial atención a grupos vulnerables), enfoque ético (transparencia, predictibilidad e imparcialidad), enfoque ambientalista (cero contaminación), enfoque legal (alineamiento a Ley del Gobierno Digital), enfoque de política y de gestión (alineamiento con instrumentos respectivos) y retroinformación de los usuarios.

¹³ Comisión creada por el artículo 83 del Código Iberoamericano de Ética Judicial, reformado el 2 de abril de 2014, en la XVII Reunión Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana, efectuada en Santiago de Chile.

2. Las redes sociales no están expresamente contempladas en CE ni puede entenderse que están en sí mismas prohibidas. Sin embargo, al ser un instrumento de comunicación que permite transmitir contenidos, no deben éstos vulnerar los principios consagrados en la CE.

3. El uso de las redes sociales de manera adecuada, se constituye en un elemento útil para la difusión de propósitos institucionales y personales legítimos; siempre que el juez se ajuste a los deberes previstos en el CE.

4. El Juez que se incorpora a una red social no solamente debe evitar manifestaciones que importen incumplimiento de los deberes previstos en el CE sino que debe evaluar la posibilidad de que sus manifestaciones queden fuera de su capacidad de disposición y sean manipuladas fuera del plan de comunicación originalmente previsto.”¹⁴

Lo anterior, constituye toda una valoración ética, jurídica y práctica de diversos aspectos del empleo de la web colaborativa (redes sociales) por parte de un importante grupo de operadores de Derecho: los jueces. Las generaciones web, entonces, no son más un asunto propio y excluyente de ingenieros electrónicos, programadores o técnicos en computación, sino que alcanzan a las demás disciplinas humanas, a las ciencias sociales y, por supuesto, al Derecho, comprometiendo a su interior incluso razonamientos éticos.

¿Dudamos aún acerca del rol transformador asumido por las generaciones web respecto del Derecho? Habiendo seguido a través de las anteriores páginas el camino transformador recorrido, ¿imagina Usted cómo serán las incursiones de la web en el Derecho durante los próximos 20 años?, ¿estamos preparados como abogados?

9. IDEAS FINALES

¹⁴ [file:///C:/Users/pc/Downloads/Dictamen_CIEJ_2015_Jueces_y_redes_sociales%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/pc/Downloads/Dictamen_CIEJ_2015_Jueces_y_redes_sociales%20(1).pdf) (fecha de consulta: 18 de junio de 2019).

Todos tenemos alguna idea acerca de lo que es una “cadena de valor”. Utilizadas en la producción de bienes, en la prestación de servicios y en la organización de las personas, las cadenas de valor han servido a la gran industria, a la pequeña empresa, al Estado, a las instituciones educativas, etc. También sirven a los abogados.

La cadena de valor tipo, se compone de varios pasos o momentos. Todo empieza con el capital, los insumos y demás recursos que coincidan al inicio, los cuales alimentan el primer paso de la producción, fabricación, diseño, organización, etc., del trabajo (*input*). Cada momento se encarga de entregar parcialidades, de realizar avances, de pulir detalles, de corregir errores, etc.; a cargo de mano de obra especializada o no y a veces con la adición de otros insumos y recursos. Todos los avances concurren en el logro del objetivo final: la producción de un bien, en la prestación de un servicio, etc. (*output*). El consumo o uso del bien o servicio generará nueva información, que alimentará a los insumos de la siguiente cadena de valor.

La cadena de valor, formada por líneas de acción lineales, secuenciadas, paralelas o convergentes, fue el paradigma de la organización de la producción de bienes y prestación de servicios hasta la llegada de la internet. Transcurridos 20 o 30 años, el discurso es otro. Si bien las cadenas de valor seguirán existiendo, hoy el principal recurso para organizar la producción de bienes y de servicios es la información. Más abundante, sujeta a mayores y más rápidos cambios, está a la disposición, es construida y es compartida por casi cualquier persona.

Esta “nueva información”, sirve a los Estados para tomar decisiones, sirve a los Partidos Políticos para dirigirse a sus prosélitos, sirve a las universidades para decidir sus planes de estudios, sirve al marketing en sus campañas publicitarias y promociones, sirve al consumidor para adquirir o no productos con demanda inelástica o para decidir qué producto con demanda elástica comprar, sirve para crear una *Start-up*, sirve a una iglesia para convocar a sus fieles, etc. Esta “nueva información” también es útil a los abogados, pues nos permite elegir una especialidad, nos provee

de normativa y jurisprudencia al instante, nos propone oportunidades de capacitación; y mantiene informados a jueces, fiscales, alcaldes, notarios públicos y otros.

En cuanto a la comunicación, si con la Web 1.0 era unidireccional, con la Web 2.0 se torna multidireccional: la información proviene de distintas direcciones y camina hacia diferentes destinos. Pero la Web 2.0 propuso una inmensa diversificación de las fuentes informativas, permitiendo casi a todo ser humano generarla, difundirla y, en general, utilizarla; combinando la información producida fuera de línea con aquella producida después en línea. Cambia también el paradigma de la retroinformación: esta no esperará más a la terminación de la cadena, pues surgirá a cada momento con la síntesis de los datos de la Web 1.0 y de la interacción en la Web 2.0. La precisión, orden, personalización, coparticipación y voluntariedad que imprimen la Web 3.0, la Web 4.0 y la entendida como Web 5.0 a la información, a su comunicación y a su empleo, terminarán replanteando toda la sociedad. Ello ya está ocurriendo. ¿Y el ser humano individualmente considerado, también se transformará? Si, y lo hará en cuanto a elementos que definen lo más intrínseco de su condición humana.

La web se sitúa en el cuarto grupo de tecnologías identificadas. Se trata de las “tecnologías intelectuales”, cada una de las cuales tiene una “ética intelectual” o conjunto de supuestos acerca de cómo funciona o debería funcionar la mente humana. (Carr., 2016, p. 63). Sobre el tema, nuestro cerebro alberga dos tipos de memoria: una a corto plazo y otra a largo plazo. La primera conserva impresiones, sensaciones y pensamientos inmediatos (recuerdos de corto plazo); la segunda almacena el aprendizaje y es la sede del entendimiento. La profundidad de nuestra inteligencia depende de la capacidad de transferir información de la memoria de corto plazo hacia la de largo plazo: se trata de nuestra “carga cognitiva”, la cual si es alta impide establecer esa conexión, pues amplifica la dispersión de la información y confunde lo relevante con lo que no lo es. La sobrecarga cognitiva se origina por la solución de problemas superfluos, la división de la atención, etc.; siendo ambas dos de las principales prestaciones de la web como fuente de información. Por ello, el inicial entusiasmo por las aparentes ventajas de los documentos digitales sobre los

impresos se ha reducido a partir de diversas investigaciones psicológicas y neurológicas, las cuales informan que las personas que leen texto impreso y lineal entienden, recuerdan y aprenden más que aquellas que leen la internet, salpicada de enlaces de hipertexto (acceso a otros documentos) o de hipermedia (acceso a textos, audios, videos, etc.). La lectura, comprensión y aprendizaje, exigen relacionar conceptos, hacer inferencias, activar conocimientos previos, etc., contra lo cual atenta la desorientación de la sobrecarga cognitiva. (Carr., 2016, pp. 152-162). El aprendizaje humano, único en la naturaleza, resulta comprometido por la red. ¿Hacia dónde nos llevarán las generaciones de la web?

Lo anterior se relaciona con el Derecho. Como disciplina social, éste necesita aprenderse, reflexionarse y actuarse de acuerdo a la lógica y a criterios de razonabilidad, que requieren de un espíritu crítico y renovador para enfrentar a los nuevos fenómenos y desafíos sociales; todo lo cual impone el acceso y el compartir de mucha y nueva información. Lo expuesto, muestra que la web a través de sus generaciones es un gran instrumento ante dichas tareas, pero mientras sus ventajas son obvias sus riesgos suelen no ocupar nuestra atención.

Todo lo descrito, impone al Derecho obligaciones presentes y futuras. El nuevo entorno social multiweb presentado, obligará al intérprete jurídico –sea administrativo, legislativo, constitucional o convencional-, a reinterpretar la sociedad y el Derecho. Las formas que siempre sirvieron a los operadores jurídicos se hacen ya lentas, onerosas e ineficaces. Los grandes cambios siempre sucedieron, pero nunca de una manera tan global, interrelacionada y rápida. Más que veloz, estamos ante un proceso de transformación permanente y disruptivo del Derecho - con ventajas y con peligros -, que pareciera estar iniciando.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA:

*CARR, Nicholas (2016). *Superficiales. ¿Qué está haciendo Internet con nuestras mentes?* Barcelona, España. Editorial Taurus. 4 edición, trad. Pedro Cifuentes.

*JIMÉNEZ, Javier (2018a). “Un juzgado en internet. La tutela judicial efectiva, la información general y los usuarios del servicio de justicia en un nuevo entorno”. *Gaceta Constitucional*, T. 122, pp. 176-185.

*JIMÉNEZ, Javier (2018b). “Bases para el desarrollo de la función jurisdiccional dentro de un entorno Web 2.0”. *Revista del Foro*, N° 105, pp. 141-155.

*MANETTI Giovanni e FABRIS, Adriano (2011). *Comunicazione*. Brescia, Italia. Editrice La Scuola.

*MANRIQUE, Nelson (2016). *Una alucinación consensual. Redes sociales, cultura y socialización en internet*. Lima, Perú: Fondo Editorial PUCP.

*MOSCHES, Mirta y VOLFZON, Graciela (2015). *Escuela y conectividad*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Bonum.

*RIMEDIO, Enzo (2017). *Digital P2R. L'importanza delle persone nelle relazioni pubbliche digitali*. Palermo, Italia: Dario Flaccovio Editore.

*SCHMIDT, Eric y ROSENBERG, Jonathan (2016). *Cómo trabaja Google*. Ciudad de México, México: Penguin Random House Grupo Editorial. Trad. Vicente Herrasti.

*TOURIÑO, Alejandro (2014). *El derecho al olvido y a la intimidad en internet*. Madrid, España: Los Libros de la Catarata.

*XHAET, Giulio y DERCHI, Francesco (2018). *Digital skills*. Milano, Italia: Ulrico Hoepli Editore S.p.A.

JIMÉNEZ VIVAS, Javier.

“**Las generaciones de la red internet frente al Derecho y a la sociedad**”. En: *Revista del Foro*, T. 106 - 2019, pp. 301-320, Colegio de Abogados de Lima. Versión digital <<https://www.cal.org.pe/v1/wp-content/uploads/2019/12/revista-del-foro-106-digital.pdf>>

(El presente es el formato PDF preparado por el autor y director del blog. En caso sea citado, indicar la publicación digital del CAL, el blog del cual ha sido recuperada y la o las páginas que correspondan de este último).